

235. Hai dos sociedades soberanas é independientes, pero muy intimamente relacionadas, la Iglesia y el Estado: luego una obra en que se trata de exponer en su totalidad el Derecho social, debe hacer caminar juntos los principios de ambas sociedades; la revelacion, que es el alma de la sociedad religiosa, y la recta razon, que puede mirarse como el grande instrumento de la sociedad política.

236. Finalmente, uniendo el Derecho natural con el positivo divino, se reduce naturalmente la exposicion de uno y otro; puesto que, siendo uno mismo en su origen, objeto, sugeto y fin, se economizan todas aquellas reflexiones, que necesariamente deberian repetirse, si se enseñaran separados, se metodiza mas el estudio, se poseen las materias en ménos tiempo y con mayor profundidad: ventajas incontestables, que pueden conseguirse sin perjuicio de la separacion oportuna, que en el cuerpo de las pruebas debe hacerse entre los documentos de la revelacion y las deducciones evidentes de la razon humana. De todos estos datos hemos partido para creer, que *la union del Derecho natural con el positivo divino destruye muchos inconvenientes, proporciona grandes ventajas, ha sido en todos tiempos una necesidad filosófica, y lo es muy principalmente en el estado actual de la ciencia.*

## CAPÍTULO II.

### DEL CRITERIO.

237. Es el criterio una recta aplicacion de nuestras facultades intelectuales al exámen de los hechos, establecimiento de los principios, hilacion de las consecuencias, propiedad y exactitud de las aplicaciones en el gran sistema teórico y práctico de todos los conocimientos humanos.

Siendo una recta aplicacion, claro es que el empleo de nuestras facultades está sujeto á ciertas reglas infalibles. Y pues ellas se dirigen como acaba de verse á los hechos, á los principios, á las consecuencias y á las aplicaciones, claro es que no debe ser otra la marcha del filósofo en el estudio del criterio.

238. Hablando de los hechos debemos recordar que hai unos que solo pasan dentro de nosotros mismos, hai otros que pasan fuera de nosotros y obran actualmente en nuestros sentidos; hai otros que pasan fuera de nosotros, obran en nuestros sentidos pero no están en nuestra presencia; hai otros por último incapaces de afectar nuestros sentidos, ya se verifiquen dentro ya fuera de nosotros. De estos últimos trataremos á su turno, pues como luego veremos son hechos de consecuencia y se conocen por la deduccion. Reduciéndonos pues á los tres primeros, hablaremos de la conciencia que califica los primeros; de los sentidos por donde se conocen los segundos, y del testimonio de los hombres, único medio por donde llegamos al conocimiento de los terceros.

### §. I.

#### DE LA CONCIENCIA.

239. Sabemos lo que pasa dentro de nosotros, no lo sabemos por ningun conducto exterior. Luego hay un sentido íntimo que nos da testimonio de nuestras afecciones puramente internas. Indistintamente se le llama sentido íntimo ó conciencia. En el testimonio que nos da la conciencia conviene distinguir siempre el hecho, esto es, el sentimiento que actualmente nos afecta, de sus causas y de nuestros juicios acerca de él: porque así estos como aquellas saliendo de la esfera de lo exclusivamente interior, tienen criterio de prueba muy diversos. Hablando pues

tan solo de nuestros sentimientos, decimos que la conciencia es un criterio infalible. En efecto, si se trata de la existencia de nuestras afecciones internas, cada uno puede decirse á sí mismo con entera seguridad: *yo siento en mí tal ó cual afeccion: luego ella existe.* ¿Puede haber aquí error? Para esto seria necesario, dicen los metafísicos, que se verificase un imposible, y es el que una cosa fuese al mismo tiempo y no fuese. ¿Por qué? Porque sentiríamos á un mismo tiempo y no sentiríamos: sentiríamos, puesto que experimentábamos algunas afecciones internas; y no sentiríamos, puesto que no pudiésemos, sin peligro de errar, afirmar la existencia de nuestras propias afecciones, que sustancialmente no es mas que la de nuestro mismo sentimiento. Concluyamos pues de lo dicho, que el sentido íntimo es un motivo metafísicamente cierto de juzgar, un criterio infalible, un testimonio evidente, cuando se trata de la simple existencia de nuestra afecciones internas. En virtud de él podemos afirmar, sin temor de equivocarnos, la presencia de cuanto sentimos, y por consiguiente, conocer en su totalidad cuanto pasa dentro de nosotros.

§. II.

TESTIMONIO DE LOS SENTIDOS.

240. Por el órgano de los sentidos se comunica nuestra alma con el mundo exterior: pero esta comunicacion debe ser gobernada por las leyes de un riguroso criterio: sin cuyo exacto y oportuno empleo podemos permanecer en mil preocupaciones y caer en errores innumerables. El testimonio, pues, de los sentidos está sujeto á ciertas reglas, y la aplicacion de estas reglas garantiza la verdad y engendra la certidumbre del hecho. ¿Qué nos prescriben estas reglas? Que ha de haber en efecto un comercio inmediato entre los objetos exteriores y nuestra alma; que debemos hallarnos

en estado de vigilia y con el uso de nuestra razon expedito; que el testimonio de los sentidos sobre la presencia actual del objeto debe ser constante y perpetuo; que ha de ser uniforme, de modo que un sentido no sea contrariado por otro, y que haya conformidad entre el testimonio de los sentidos y el dictámen de la razon.

241. Concluiremos este punto advirtiendo de paso, que aunque por la relacion de los sentidos no solo tenemos una certidumbre plena de la naturaleza y cualidades sensibles de los cuerpos, sino tambien nos introducimos al estudio de sus leyes y al exámen de su esencia, así esta como aquellas tienen otro criterio y no caen bajo el dominio exclusivo de las sensaciones. Por lo demas, la relacion de los sentidos reducida exclusivamente á dar testimonio tanto de la existencia de los objetos exteriores, como de su comunicacion con nosotros, y ajustada exactamente á las reglas de que ya hemos hablado, es un criterio infalible, porque como dicen los institutistas, nos induce al convencimiento por una propension universal, constante é invencible, que no podria redargüirse de ilusoria, de falsa, sin tachar de impostora á la voz de la naturaleza, y echar menos la consecuencia infinita que con caracteres tan espléndidos brilla en la conducta de su Divino Autor.

§. III.

TESTIMONIO DE LOS HOMBRES.

242. La importancia del testimonio humano debe medirse por la influencia de lo pasado en lo presente y uno y otro en el porvenir; influencia gerárquica y de la primera magnitud sin la cual la ciencia seria una fábula, el hombre seria siempre niño, y la sociedad, siempre informe y en embrión, permaneceria en una infancia perpetua. Dos miras nos debemos proponer al examinar el valor del testimonio humano: pues que el conocimiento del hombre moral nos

tiene bien aleccionados sobre los caracteres varios de la especie humana, la influencia de las preocupaciones, la falsa pero astuta lógica de los intereses, los efectos de una necia credulidad, el empeño de la imaginación por extender el dominio de lo maravilloso, el poder de las pasiones, y hasta la imbecilidad con que alguna vez suele hallarse unida una intención recta y la inesperienza y poco tacto de la probidad, cuando no se apoya sobre un buen criterio para dar su testimonio. ¿Cuáles son pues estas dos cosas objeto de nuestras primeras miras para aerisolar la verdad de los hechos que se nos transmiten por el testimonio de los hombres? Primero, que ellos no pudieron engañarse; segundo, que no quisieron engañar. ¿Cómo llegar á este resultado? Examinando bien los requisitos que adornan cada especie de testimonio. Estas son tres; la palabra hablada, la palabra escrita, y la palabra simbolizada, ó lo que es lo mismo, la tradición, la historia y los monumentos.

243. *Tradicion.*—Debe ella versarse sobre un acontecimiento de importancia para evitar que la indiferencia consiguiente á la nulidad del hecho deje correr á salvo la impostura del testimonio: segundo, debe presentar una cadena íntegra y continua que nos conduzca sin interrupcion hasta los testigos oculares, para evitar el peligro de una subplantacion fabulosa introducida diestramente en cualquiera de los puntos intermedios: tercero, debe representar muchos testigos oculares, ó lo que es lo mismo, llegar á nosotros la noticia del hecho por varias y diversas líneas tradicionales, porque una línea singular equivale á un solo testigo, y un solo testigo no hace prueba: cuarto, debe la tradición excluir todo temor de connivencia, mira particular, interes, preocupacion, ineptitud, sorpresa &c. &c., porque de este modo el hecho no pudo ser alterado ni en el acto de pasar á la vista de los primeros testigos, ni en la serie cronológica de su línea tradicional. Toda tradicion fabulosa,

dice Bergier (1), presenta necesariamente muchos caracteres de falsedad, y de ordinario los reúne todos. Refiere por lo regular un hecho oscuro de que nadie ha sido testigo, ó un hecho sin consecuencia, el cual no puede producir ningun efecto sensible; ó no se remonta hasta la fecha y testigos oculares del hecho; ó se contradice acerca de las circunstancias esenciales; ó está encerrada en un espacio muy estrecho, y entre un corto número de personas. Mas cuando una tradicion está revestida de todos los caracteres contrarios, es tan cierta, tan infalible, como el testimonio mismo de los testigos oculares ó contemporáneos.

244. *Historia.*—La historia es necesaria porque la tradicion es insuficiente; mas para que haga fé, debe ser auténtica, verdadera é íntegra: pues llegando á persuadirnos de que la historia de que se trata es realmente del autor que la suscribe; que este dijo la verdad, y la dijo en cuanto ella contiene; podemos estar seguros de la realidad de los sucesos, y adquirir una certidumbre plena de la verdad histórica.

245. Para lo primero, se requieren y bastan tres condiciones, y son: que la historia sea conforme á las costumbres, institutos y opiniones del tiempo á que se refieren: segunda, que corresponda al carácter é ingenio del autor á quien se atribuye; tercera, que haya sido citada por los escritores del tiempo, como produccion genuina del escritor que la suscribe. Para lo segundo, es necesario examinar escrupulosamente el carácter del autor, sus aptitudes, sus tendencias, su época y otras circunstancias diversas cuyo exámen nos convenza de que el historiador pudo saber la verdad, quiso decirla, y no habria podido disfrazarla: exámen que muchos tendrán por imposible y aventurado, pero que cuenta en su apoyo con medios fáciles y reglas seguras. Para

(1) *Traité de la vraie Religion. Tom. 3.º Dissert. sur différentes especes de certitude. Art. 3.º §. VI.*

lo tercero finalmente, hai una regla que consiste en hacer un exacto y prolijo cotejo de los manuscritos diferentes en que se hallan contenidas las historias ó sus copias: porque si á pesar de algunos levísimos puntos de discrepancia, se advierte una conformidad absoluta en lo que puede llamarse sustancial, puede convenirse desde luego, en que los libros históricos han llegado hasta nosotros sin ninguna adulteración considerable. Hemos querido limitarnos á simples indicaciones, porque estos conocimientos deben tenerse ya adquiridos, puesto que forman una parte de la Lógica.

246. *Monumentos.*—Si los monumentos se remontan hasta la fecha de los sucesos que representan, esta época en que habia opiniones diferentes, testigos de todos géneros á millares, en que se hallaban presentes todos los rangos de la sociedad; es necesario convenir en la existencia de los hechos: y si por otra parte se hallan conformes en todo con la tradicion y la historia, nadie podria sin duda desmentirlos, sin rebelarse contra la evidencia misma, y traspasar, si así podemos decirlo, los limites de la temeridad.

§. IV.

DE LA EXACTA DEDUCCION EN EL SISTEMA DE LOS PRINCIPIOS, EN EL ÓRDEN DE LAS CONSECUENCIAS Y EN EL CARÁCTER DE LAS APLICACIONES.

247. Se ha dicho y con verdad, que las ciencias son ciertos conocimientos deducidos de primeros principios; mas al fijar estos y al extender aquellos se ha incurrido en exageraciones diversas cuyo resultado comun es el conflicto de las disputas, el caos de las conjeturas y el embrollo de las opiniones. Unos han admitido sin exámen lo que hasta ellos ha llegado con el carácter de principios; otros han levantado al rango de estos diferentes hipótesis; otros finalmente, llevados de la fecundidad de su entendimiento, han traspasado

sado con mucho los términos de una exacta deducción. Para manifestar pues metódicamente las reglas mas necesarias en materia de deducción, hablaremos en primer lugar, de lo que debe practicarse al establecer los principios; en segundo, de lo que ha de hacerse al fijar y reunir las consecuencias; y en tercero, de lo que ha de observarse á tiempo de verificar las aplicaciones.

§. V.

DE LOS PRINCIPIOS.

248. Estas palabras *principio* y *término*, no pueden tener una significacion absoluta tratándose de las ciencias como sucede en las cuestiones cronológicas, sino siempre relativa al órden de ideas de que se trata. Una verdad puede ser el resultado de una ciencia y el fundamento de otra, y recibir con fundamento las dos denominaciones de término y principio, en dos órdenes diversos y siempre relativos. Para no incurrir por lo mismo en errores, conviene fijar el carácter de los principios y establecer el modo con que se fijan.

§. VI.

CARÁCTER DE LOS PRINCIPIOS.

249. Un principio es una verdad, y no una creacion del entendimiento, una verdad accesible á todas las inteligencias, una verdad capital, una verdad general. Es una verdad, porque de otra manera no podria ser el fundamento de nada; una verdad accesible, porque teniendo los conocimientos una relacion inmediata con la suerte de todo el género humano, es preciso que todos la comprendan, pues la vocacion de la felicidad, cuyos medios de adquisicion son inseparables de los principios de nuestra conducta, no es el patrimonio esclusivo de un corto número de talentos; es una

verdad capital, porque un principio, como su mismo nombre lo indica, es un punto de procedencia para otras verdades parciales, y es por último, una verdad general, pues cuando se habla de principios, se habla con relacion á toda una ciencia, y bajo de este respecto debe abrazar elementalmente cuantas verdades y consecuencias en ella se comprendan.

250. Siendo los principios otras tantas verdades, subsisten con independencia de nuestras conjeturas, tienen una existencia real y positiva, y para decirlo en una sola palabra, presentan una uniformidad absoluta entre nuestros juicios y las cosas. Siendo asimismo una verdad accesible, excluyen de suyo esos aparatos científicos que de ordinario emplean los sábios en sus altas especulaciones. Siendo por último una verdad generadora, debe abrir la serie de otras muchas verdades y formar un sistema de conocimientos, ó concurrir por lo ménos á fundar este sistema con otros principios de su mismo carácter, pues no es poco frecuente que varios contribuyan á la formacion de una ciencia.

### §. VII.

#### MODO CON QUE SE FIJAN LOS PRINCIPIOS.

251. Haciendo á un lado los sistemas hipotéticos, decimos que la mejor escuela para esto es la observacion que ha guiado siempre la razon de los sábios para que reconocan y fijan los principios de las ciencias. Observando lo que pasa, ya dentro ya fuera de nosotros mismos, reconocemos una multitud de hechos, como ya se ha dicho. Tratando de hallar la parte filosófica de estos hechos, vemos que ciertos efectos corresponden á ciertas causas; mas esta vista no siempre es igualmente clara: unas veces lo es tanto, que no nos es dado dilatar un instante nuestro asenso; otras llegamos á persuadirnos firmemente de una verdad; pero des-

pues de haber pasado por una serie de racionios; otras, por último, buscamos la semejanza en los hechos, para deducirla en sus efectos y causas; mas como no hemos partido de una perfecta identidad, tampoco podemos quedar con una plena certidumbre. A lo primero llamamos *evidencia inmediata*; á lo segundo, *evidencia inductiva*; á lo tercero, *analogía*.

252. Hablando de la evidencia inmediata, fácil es concebir, que de ningun modo puede empeñarnos en error sobre los objetos que representa y sus relaciones naturales. ¿Por qué? Porque si nos empeñara en error fallaria el supuesto de una percepcion clara y distinta. Percibir clara y distintamente una cosa, es percibirla como es en sí; y afirmar lo que así se ha percibido, es afirmar la verdad. Luego, ó no hai evidencia, ó su inmediato é indispensable efecto es el conocimiento de la verdad.

253. En cuanto á la evidencia inductiva ya se ha visto que ella consiste en la clara y distinta perfeccion de las cosas y sus relaciones, mediante la aplicacion del discurso á una serie de verdades intermediarias, que es necesario comprender, para adquirir la percepcion de que se trata. Con esta clase de evidencia se comprenden cierto género de verdades capitales, y se fijan y establecen como principios de otras muchas.

254. En efecto, observando en particular los hechos de que nos dan testimonio la conciencia, los sentidos ó los hombres; analizando nuestras observaciones mismas, llegamos á comprender que el entendimiento, siguiendo fielmente el orden de sus ideas, refiriéndolas con exactitud á sus objetos respectivos, indagando sus relaciones inmediatas, fijando las semejanzas y diferencias, formando sus juicios y eslabonándolos por medio del discurso, llegará al conocimiento de una verdad; partirá de esta para encontrar otra; y procederá así sucesivamente, hasta dejar enlazadas esas cadenas diferentes de verdades que corresponden á los diversos ra-

mos de las ciencias. Sus experiencias mismas lo ilustran y convencen, sus convicciones lo fijan; y desde que está fijo, atiende al punto de partida, vuelve sobre sus pasos, digámoslo así; y viendo que dada cierta verdad, se sigue una serie de verdades, no vacila ya en reconocer aquella como un principio, llegando por este medio á descubrir y fijar los principios de las ciencias.

255. Por lo que acaba de verse, los principios no son sino las observaciones reducidas á método, los fenómenos individuales clasificados, y los hechos todos erigidos en leyes. La observacion suministra materiales al discurso, el discurso descubre y fija los principios, y el método los ordena y los secunda.

§. VIII.

DE LA ANALOGIA.

256. Al tocar este punto, nos extenderemos un poco mas, así para hacer algunas reflexiones que omiten de ordinario los instituidos de Lógica, como por el uso tan frecuente que se hace de este criterio en las ciencias legales y políticas.

257. Todos los principios que se deben á la evidencia ya inmediata ya inductiva, tienen un enlace tan íntimo con todas las verdades subsecuentes á donde conducen, que hablando en rigor, puede asegurarse que todas ellas están contenidas en sus principios respectivos, implícita pero esencialmente. Son las unas de la misma naturaleza que los otros; son, digámoslo así, una misma cosa con ellos; y bajo este respecto la verdad de los principios y la exactitud de las consecuencias, están garantizadas perfectamente por el enlace que forma la identidad de las ideas. Por esta razon se descansa con absoluta seguridad en la evidencia de un principio, en la certidumbre de las verdades que él engendra, cuando por otra parte se han observado fielmente las

reglas infalibles á que está sujeta una buena deducción. Pero no siempre discurrimos sobre la identidad de las ideas; muchas veces, y acaso las mas, nos vemos en la necesidad de ocurrir á las semejanzas, afirmando de unas cosas lo que hemos visto con certidumbre en otras semejantes. En esto consiste la *analogía*; medio rigurosamente inductivo; medio necesarísimo, muchas veces convincente, y de ordinario falible. Pero su falibilidad no destruye su importancia, sino mas bien aconseja su buen uso, y el empeño que debemos tener en perfeccionarlo. Ella domina en el campo vastísimo de las probabilidades, y decide por lo comun las importantes cuestiones que se agitan frecuentemente sobre la conveniencia pública ó privada, cuando se trata de aquellos objetos á donde no alcanzan ya las luces clarísimas de una verdad reconocida.

258. Hai ciencias que se dirigen á guiar el espíritu á lo mas conveniente, ó á lo menos peligroso, como hai otras que lo fijan en lo verdadero y en lo justo; y aquellas, lo mismo que estas, se apoyan en principios y determinan una serie de consecuencias. Ahora bien, los principios de esta ciencia, dirigida como se ha visto á pulir el tacto político y á perfeccionar el cómputo moral que debe preceder á la ejecucion de una empresa, se descubren, fijan y establecen, mediante la analogía. Esta es por lo mismo de la mayor importancia, de un uso continuo: si es peligrosa en sus aplicaciones, es tambien segura cuando se la emplea con discrecion y oportunidad: si por sí sola no constituye una ciencia, sirve mucho al progreso de todos los conocimientos: si no siempre asegura nuestra razon, muchas veces la convence; y por estas causas se ha colocado por filósofos entre los motivos generales de nuestros juicios.

§. IX.

DE LAS CONSECUENCIAS.

259. La seguridad de estas consiste en su conformidad con las reglas de la Lógica, y la evidencia de estas reglas es un hecho que no exige prueba, y una cuestión que no es de este lugar. Tienen ellas su fundamento en la identidad; y basta sujetarse á ellas, para quedar persuadidos de que la deducción es exacta y recta la consecuencia. Si pues vemos por una parte que los principios pueden fijarse con toda verdad y deducirse las consecuencias con la mayor exactitud; si siendo la deducción exacta y el principio verdadero, la consecuencia es también verdadera y la certidumbre queda fija; podemos concluir rectamente, que las reglas de una buena deducción constituyen un criterio infalible; y que no siendo los conocimientos humanos, sino el producto de los hechos y las deducciones, hay un criterio infalible para convencernos y persuadirnos plenamente de la verdad.

§. X.

DE LAS APLICACIONES.

260. Los principios y las consecuencias nos suministran un íntegro y cabal conocimiento de la ciencia respectiva á que los unos y las otras pertenecen; pero estos conocimientos especulativos no están reducidos á la simple contemplación: todos ellos tienen un objeto, que ligado mas ó menos íntimamente con la perfección de nuestro ser y la adquisición de la felicidad, nos pone en la necesidad de sacarlos de nuestro espíritu, digámoslo así, para trasplantarlos á nuestras acciones, y hacerlos servir al sistema de nuestra conducta.

261. Ahora bien, así como cuando el principio es ver-

dadero y su manejo exacto, la consecuencia es forzosa y por tanto, verdadera, del mismo modo cuando la aplicación es propia y exacta, el resultado debe ser feliz.

262. ¿Qué importa pues en materia de aplicaciones? Aproximarse á los mejores resultados. ¿Cómo conseguir este fin? Procurando la propiedad y la exactitud al hacerlas. ¿En qué consiste la propiedad? En la relación esencial de los principios científicos á las acciones á que se aplican. ¿En qué consiste la exactitud? En la íntegra y oportuna observación de la regla que nos suministra el mismo principio para regir nuestra acción. Lo primero, es decir, la propiedad, nace del conocimiento de las reglas; lo segundo, del de nuestras mismas acciones: sobre lo primero, nada tenemos que añadir á lo dicho; pues unas ciencias engendran á otras ciencias, y cada una de ellas puede considerarse como especulativa respecto de la aplicación que han de tener sus verdades en la nueva ciencia que produce; y como práctica, respecto de la ciencia que le precedió á ella y de donde sacó sus verdades fundamentales. Nada pues tenemos que añadir, cuando ya queda indicado lo que era de nuestro propósito exponer en materia de principios y consecuencias.

263. Hablando de los hechos, nos reduciremos á tres breves reflexiones. Primera, no tratamos aquí del mecanismo de las artes, sobre lo cual debería exigirse del artista una suma escrupulosidad en sujetar la materia bruta, en su calidad, número, peso y medida, al criterio de los sentidos, á la exactitud del cómputo, y al compás y la regla: no tratamos de esto, porque nuestras investigaciones giran en el órden moral y político, cuya comun materia de aplicación son los actos humanos. Segunda, se entiende por actos humanos las acciones que practica el hombre con conocimiento y deliberación; circunstancias tan precisas, que sin ellas la regla sería injusta, impracticable y supérflua: injusta, porque á nadie debe obligarse á lo que no es capaz de

cumplir; impracticable, ó lo que es lo mismo, incapaz de cumplirse, porque el que no sabe lo que hace, menos sabrá lo que debe hacer en aquella línea; y supérflua, porque no habiendo libertad para cumplirla, en vano se deseará cumplir por mucho que se conozca. Tercera reflexion: supuesto ya el conocimiento y deliberacion indispensables, se tiene por una parte la regla para calificar el hecho; y supuesto el conocimiento científico, se tiene por otra parte la regla para producirlo.

264. Sin embargo de lo expuesto, conviene distinguir exactamente dos géneros de aplicaciones; pues unas giran siempre por la esfera invisible de un orden puramente científico, y otras salen á lo exterior, digámoslo así, hieren nuestros sentidos y ponen á la vista los efectos materiales de las especulaciones de las ciencias.

265. Hemos recorrido aunque con suma brevedad todos los elementos con que la razon cuenta para llegar á tener una certidumbre plena de la verdad. De ello se ha servido el hombre para llegar al conocimiento de su naturaleza, fijar con exactitud el lugar que ocupa en la escala de los seres, descubrir las relaciones en que se halla constituido, columbrar su verdadero fin y recorrer por último todas las reglas de conducta que elevadas por Dios al carácter de lei constituyen el Derecho natural. Pero ¿este criterio domina igualmente en la region de lo sobrenatural? ¿Puede conducirnos á la certidumbre de ese orden establecido por solo la palabra de Dios y con independencia de la razon humana? ¿Y en caso de ser aplicable produce una plena certidumbre sobre la posibilidad, necesidad y existencia del Derecho revelado? He aquí las cuestiones que naturalmente ocurren cuando se trata del influjo que puede tener la razon humana, en el gran cuadro de los misterios, de los dogmas y de las leyes contenidas en la Santa Escritura y reconocidos por la Iglesia. Su solucion afirmativa, es un hecho que no disputan ya sino algunos filósofos maníaticos

y cuya evidencia brilla con caracteres indelebles en eso que llamaremos razon católica ó razon del cristianismo, que no es, digase lo que se quiera, sino la expresion filosófica y moral de lo que ha pedido á la sociedad moderna la inteligencia unida con la fé.

266. No es de nuestro propósito desarrollar esta idea magnífica que seria sin duda la mas brillante apología filosófica que podia hacerse de la religion cristiana. Nuestro plan exige tan solo que eslabonemos ciertas ideas capitales, como un recuerdo sumario de ideas que suponemos adquiridas, ó una metódica transicion al estudio del Derecho universal. Diremos en consecuencia una palabra sobre cada una de las cuestiones propuestas, cuanto baste para que la juventud estudiosa vuelva sobre sus precedentes estudios y relacione con ellos los que forman el objeto del presente curso.

### CAPITULO III.

#### EL CRITERIO ES APPLICABLE AL CONOCIMIENTO DEL DERECHO REVELADO.

267. ¿A qué se reduce la investigacion de que se trata? Precisamente á saber si ha impuesto tal ó cual lei. La razon nos dice que Dios es infinitamente veraz; si pues hai medios con que Dios da á conocer su voluntad, y estos medios están al alcance de la razon, claro es que su criterio basta para adquirir una plena certidumbre sobre la existencia incuestionable de una revelacion hecha. ¿Existen estos medios? Oigamos á un escritor que no puede infundir graves sospechas á la filosofia.

268. “El primero, el mas importante, el mas cierto de sus caracteres, dice el célebre autor de las *Cartas de la*